

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 26 de Agosto de 1996.</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 34 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.985</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral .....	\$ 52,00	
• Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

N° 6.885 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1.754/96 - Expropiación inmueble - Dpto. Capital - Adjudicación actuales ocupantes .....	3433
N° 6.886 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 1.756/96 - Parcelación de inmuebles para canalización de Arroyo Tinkunaku .....	3435

### DECRETOS

S.G.G. N° 1.555 del 26/07/96 - Deja sin efecto Decreto N° 1.288/96 .....	3436
S.G.G. N° 1.739 del 14/08/96 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	3436
S.G.G. N° 1.740 del 14/08/96 - Designa profesional en Agrupamiento Político .....	3437
S.G.G. N° 1.742 del 15/08/96 - Asume su titular en Mando Gubernativo de la Provincia .....	3437
M.P.E. N° 1.743 del 16/08/96 - Designación de profesional .....	3437
S.G.G. N° 1.744 del 16/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3437
M. Ed. N° 1.745 del 16/08/96 - Designación de Profesional .....	3438
S.G.G. N° 1.746 del 16/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3438
S.G.G. N° 1.747 del 16/08/96 - Designación de personal en cargo político.....	3438
S.G.G. N° 1.748 del 16/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3439
S.G.G. N° 1.749 del 16/08/96 - Incorporación de Personal a Estamento de Apoyo .....	3439
S.G.G. N° 1.750 del 16/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3439
M. Ed. N° 1.751 del 16/08/96 - Designa al señor Daniel Cancio Toro Asesor de Folclore de la Secretaría de Cultura .....	3440
S.G.G. N° 1.752 del 16/08/96 - Excluye personal del Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3440
S.G.G. N° 1.753 del 16/08/96 - Excluye personal del Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3440
S.G.G. N° 1.755 del 16/08/96 - Observa en forma total al proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas el día 30/07/96 por el cual se incluye en el Plan de Obras Públicas canalización Arroyo Tinkunaku .....	3441
S.G.G. N° 1.757 del 16/08/96 - Herencia vacante inmuebles Dpto. Orán - Opción art. 8 Ley N° 3.552.....	3442
S.G.G. N° 1.758 del 16/08/96 - Conmemora el 146 Aniversario del Fallecimiento del General José Francisco de San Martín .....	3442
M. Ed. N° 1.759 del 16/08/96 - Crea unidad educativa en el Paraje Tranquitas - Tartagal.....	3443
M.P.E. N° 1.760 del 16/08/96 - Excluye personal del Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3443
S.G.G. N° 1.761 del 16/08/96 - Modifica parcialmente Decreto N° 41/95.....	3444
M. Ha. N° 1.762 del 16/08/96 - Modifica Decreto N° 20/96 .....	3444
S.G.G. N° 1.763 del 16/08/96 - Aprueba relación de equivalencia entre los grados y las funciones del Personal Superior de Jefatura de Policía.....	3444
S.G.G. N° 1.764 del 16/08/96 - Primer Encuentro de Criminalística del NOA: Interés Provincial .....	3445
S.G.G. N° 1.765 del 16/08/96 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en B° Palermo - Dpto. Capital.....	3445
M. Ha. N° 1.767 del 16/08/96 - Reestructuración Presupuestaria .....	3446
M.G.J. N° 1.769 del 21/08/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo .....	3447
M. Ed. N° 1.770 del 21/08/96 - Designación de Profesional .....	3447
M. Ed. N° 1.771 del 21/08/96 - Designación personal en cargo político .....	3447

**DECRETO SINTETIZADO**

	Pág.
M. Ha. N° 1.766 del 16/08/96 - Reestructuración Presupuestaria .....	3447

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

S.G.G. N° 159 D del 05/08/96 - Afectación de personal .....	3448
M.P.E. N° 160 D del 05/08/96 - Jubilación por invalidez .....	3448
S.G.G. N° 161 D del 07/08/96 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios .....	3448
M.P.E. N° 162 D del 07/08/96 - Aprueba Legajo Técnico de obra "Central Hidroeléctrica Isla de Cañas" .....	3448
S.G.G. N° 163 D del 12/08/96 - Rescinde Contrato de Locación de Servicios .....	3448
M.S.P. N° 164 D del 12/08/96 - Afectación de personal .....	3448
S.G.G. N° 165 D del 14/08/96 - Afectación de personal .....	3449
M.S.P. N° 166 D del 14/08/96 - Aceptación de renuncia .....	3449
M.S.P. N° 167 D del 14/08/96 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	3449
S.G.G. N° 168 D del 16/08/96 - Deja sin efecto Licitación Pública .....	3449

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

M.S.P. N° 1.292 del 08/07/96 - Afectación de personal .....	3449
M.S.P. N° 1.300 del 08/07/96 - Modifica Resolución N° 0649 .....	3449

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 6.111 - Banco Hipotecario Nacional - Expte. N° DE0572-28-00400 .....	3450
---	------

## Sección JUDICIAL

**SUCESORIOS**

N° 6.120 - Angela Capolupo - Expte. N° B-79.281/96 .....	3450
N° 6.114 - Luisa Carrasco - Expte. N° A-94.794/86 .....	3450
N° 6.104 - Ricardo Santos Sarmiento - Expte. N° 36.621/96 .....	3450
N° 6.103 - Cil, Felipe - Expte. N° 5.546/91 .....	3450
N° 6.084 - Choque, María Juana y de Pacheco, David - Expte. N° B-83.192/96 .....	3451
N° 6.074 - Padilla, Jorge Ramón - Expte. N° 2B-77.152/95 .....	3451

**REMATES JUDICIALES**

N° 6.117 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-61.853/94 .....	3451
N° 6.116 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-79.344/96 .....	3451
N° 6.115 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° B-82.109/96 .....	3452
N° 6.112 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-81.466/96 .....	3452
N° 6.109 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.972/95 .....	3452
N° 6.108 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-67.671/95 .....	3453
N° 6.049 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 2B-76.049/95 .....	3453

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 6.031 - Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio - Expte. N° 20.997/96 .....	3453
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 6.099 - Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa - Expte. N° 8.222/96 .....	3453
N° 6.032 - Puna Construcciones y Servicios S.R.L - Expte. N°B-62.716/94 .....	3454

**EDICTO JUDICIAL**

N° 6.096 - Lidia Ester Bazán - Expte. N° B-82.433/96 .....	3454
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 6.119 - Ceballos S.R.L. ....3455

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 6.113 - Asociación Cultural del Tango, para el día 22/09/96.....3455

N° 6.101 - F.E.M.Sa., para el día 25/09/96 .....3455

### FE DE ERRATAS

N° 6.118 - De la Edición N° 14.973 de fecha 07/08/96

De la Edición N° 14.978 de fecha 14/08/96

De la Edición N° 14.980 de fecha 16/08/96.....3456

### RECAUDACION

N° 6.121 - Del día 23/08/96.....3456

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 6.885

Expte. N° 90-11.415/96

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación para ser entregados a los actuales ocupantes, las Matrículas N° 102.267, Manzana 358, Fracción VI, Sección O; N° 109.032, Manzana 376, Parcela 1, Sección O y N° 40.191, Fracción VI, Parcela 4b, Sección O, todas del Departamento Capital.

Art. 2° - Una vez efectivizadas las respectivas expropiaciones, realizada la canalización del Arroyo Tinkunaku y efectuadas las parcelaciones de los lotes por la Dirección General de Inmuebles, adjudíquese directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor de un (1) año y satisfagan los demás recaudos establecidos por la Ley N° 1.338, sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 3° - Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios del Artículo 2°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338, sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 4° - Previo pago del precio determinado según el Artículo 5° de la Ley N° 1.338 modificada por la Ley N° 3.590 y en la forma que lo disponga el Poder Ejecutivo, se escriturarán los inmuebles sin cargo a favor de los adjudicatarios referidos en el Artículo 2° a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas dentro de los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos, deberán incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial  
Vicepresidenta Segunda  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.754

#### **Secretario General de la Gobernación**

Expediente N° 90-11.415/96 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio del año en curso, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación para ser entregados a los actuales ocupantes, las Matrículas N°s. 102.267, Manzana 358, Fracción VI, Sección O; 109.032, Manzana 376, Parcela, 1, Sección O y 40.191, Fracción VI, Parcela 4b, Sección O, del Departamento Capital; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo a través de la Unidad Ejecutora Familia Propietaria, creada por Decreto N° 1.045/96, ha determinado que una vez adjudicados los lotes fiscales, los mismos deben ser escriturados a favor de los adjudicatarios, garantizando el pago del precio fijado por Ley N° 3.590 con derecho real de hipoteca;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde observar parcialmente un párrafo del Artículo 4° del proyecto de ley aludido;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Conforme a lo establecido por el Artículo 128 de la Constitución Provincial y en uso de la facultad de veto dispuesta por el Artículo 141, inciso 4) de la misma y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, obsérvese parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio del corriente año, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación para ser entregados a los actuales ocupantes, las Matrículas N°s. 102.267, Manzana 358, Fracción VI, Sección O; 109.032, Manzana 376, Parcela 1, Sección O y 40.191, Fracción VI, Parcela 4b, Sección O, del Departamento Capital, ingresado bajo Expediente N° 90-11.415/96 Referente, en fecha 02/08/96, del Artículo 4°, el siguiente párrafo: "Previo pago del precio determinado según el Artículo 5° de la Ley N° 1.338 modificada por la Ley N° 3.590 y en la forma que lo disponga el Poder Ejecutivo".

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 6.885.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

LEY N° 6.886

Expte. N° 91-5.597/95

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles la realización de la parcelación de los terrenos que se ganen con la conclusión de la canalización del Arroyo Tinkunaku, la que se llevará a cabo sobre su margen izquierda entre las calles Italia, Venezuela, Ecuador y Guayaquil, todas de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles, la parcelación de la Matrícula N° 65.818 identificada como Sección O, Manzana 432, Parcela 1, Plano de Loteo N° 3.876.

Art. 3° - Una vez hechas efectivas las parcelaciones a que se refieren los artículos anteriores y realizada la canalización del Arroyo Tinkunaku, adjudíquese directamente a quienes acrediten fehacientemente su ocupación por un plazo no menor de un (1) año y satisfagan los demás recaudos establecidos por la Ley N° 1.338, sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 4° - Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria a los efectos de verificar a los adjudicatarios del Artículo 3°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley N° 1.338, sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96.

Art. 5° - Previo pago del precio determinado según el Artículo 5° de la Ley N° 1.338, modificada por la Ley N° 3.590 y en la forma que lo disponga el Poder Ejecutivo, se escriturarán los inmuebles sin cargo a favor de los adjudicatarios referidos en el Artículo 3°, mediante escritura pública a otorgarse por Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 6° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos, deberán incluir con fundamento en la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día treinta del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial

Vicepresidenta Segunda

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.756

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-5.597/96 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio de 1996, por la que se ordena a la Dirección General de Inmuebles la realización de la parcelación de los terrenos que se ganen con la conclusión de la canalización del Arroyo Tinkunaku, la que se llevará a cabo sobre su margen izquierda entre las calles Italia, Venezuela, Ecuador y Guayaquil de la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo a través de la Unidad Ejecutora de Familia Propietaria, creada por Decreto N° 1.045/96, ha determinado que una vez adjudicados los lotes fiscales, los mismos deben ser escriturados a favor de los adjudicatarios, garantizando el pago del precio fijado por Ley N° 3.590 con derecho real de hipoteca;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde observar parcialmente un párrafo del Artículo 5° del proyecto de ley aludido;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Conforme a lo establecido por el Artículo 128 de la Constitución Provincial y en uso de la facultad de veto establecida por el Artículo 141, inciso 4) de la misma y en el Artículo 13 de la Ley 6.811, obsérvese parcialmente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio del corriente año, mediante el cual se ordena a la Dirección General de Inmuebles la realización de la parcelación de los terrenos que se ganen con la conclusión de la canalización del Arroyo Tinkunaku, la que se llevará a cabo sobre su margen izquierda entre las calles Italia, Venezuela, Ecuador y Guayaquil de la ciudad de Salta, ingresado bajo expediente N° 90-5.597/96 Referente en fecha 2/8/96, del Artículo 5°, el siguiente párrafo: "Previo pago del precio determinado según el Artículo 5° de la Ley N° 1.338, modificada por la Ley N° 3.590 y en la forma que lo disponga el Poder Ejecutivo".

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley N° 6.886.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.****DECRETOS**

Salta, 26 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.555

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.288 de fecha 1° de julio de 1996; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referido instrumento se designa a la Dra. Daniela Franco para que desempeñe funciones en la Vicegobernación, como personal en Estamento de Apoyo;

Que el Artículo 63 de la Constitución Provincial prevé en sus párrafos tercero y cuarto que dichos cargos no gozan de estabilidad;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 1.288/96, a partir del 1° de agosto del año en curso.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.739

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 14 de agosto del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 14 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 14 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.740

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar al Ing. Wanny Caramela como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al ingeniero Wanny Caramela, D.N.I. N° 11.538.459 como personal de Agrupamiento Político, Nivel 2, en la Vicegobernación, a partir del 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 15 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.742

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 15 de agosto del año en curso:

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 15 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.743

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la propuesta realizada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo solicitando la designación del Ing. Gonzalo Patricio Jiménez para que se desempeñe como Auxiliar Técnico; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el volumen de tareas técnicas existentes en el área de obras públicas, se hace necesario reforzar su plantel;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, D.N.I. N° 18.229.219, Clase 1967, en el cargo de Auxiliar Técnico en el Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 1° de julio de 1996 y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Partida Principal 2, U. Geog. 24-219, Financiación 34.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.744

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Patricia Corte de Leighton; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de que preste servicios en la

Secretaría de Desarrollo Familiar, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Patricia Corte de Leighton, D.N.I. N° 16.307.091, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.745

**Ministerio de Educación**

VISTO la Resolución Ministerial N° 296/96 por la cual se aprueba el Programa Provincial de Pasantías; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección de Ciencias y Técnica implementó un Programa Provincial de Pasantías destinado a alumnos de los últimos años de estudios y docentes de áreas específicas, ambos de Nivel Polimodal (Media y Técnica);

Que por acta anexa a dicho instrumento legal en lo inherente al compromiso del Ministerio de Educación para con este programa, se conviene la designación de personal que cumplirían las funciones de coordinadores responsables para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Programa Provincial de Pasantías;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designa a partir del 22 de abril de 1996 y por el término de cinco (5) meses, al Prof. Luis Palomo, D.N.I. N° 12.475.592, en el cargo de profesional asistente de la Dirección de Ciencia y Técnica, dependiente del Ministerio de Educación, para desempeñarse en el Programa Provincial de Pasantías, con una remuneración equivalente a escalafón 02, Area Funcional PT1, Función Superior, Función Educativa II, Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09, Finalidad 5, Función 90, Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.746

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Javier Marcelo Balog; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Javier Marcelo Balog, D.N.I. N° 18.117.075, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.747

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección en cuestión, debe dotarse a dicho organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones específicas en el Departamento

Ceremonial y Protocolo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Sergio Reymundo Cardozo, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designa al señor Sergio Reymundo Cardozo, D.N.I. N° 14.069.899, en el cargo vacante de técnico en el Departamento Ceremonial y Protocolo de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias (N° de Orden 17), para cumplir funciones de coordinador en el referido departamento, a partir del 1° de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Nivel 5, Función Jerárquica III, del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 y concordantes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.748

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Norberto Fidel Vaira, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado a efectos que preste servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

Norberto Fidel Vaira, L.E. N° 3.461.929, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.749

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de las autoridades superiores; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamento de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizada y cumplida la incorporación de la señora Dina Rivadeneira, D.N.I. N° 18.591.710, como personal de atención directa y personalizada en la ex-Subsecretaría de Programación y Acción Social, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en Estamento de Apoyo, Nivel 4, a partir del 2 de enero y hasta el 5 de mayo del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.750

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la

Dirección General de Aviación Civil, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.103, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.751

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 1.389/96; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con asesoramiento en el área de Acción Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura;

Que el señor Daniel Cancio Toro es un salteño con destacada personalidad, reconocida unánimemente en grandes circuitos provinciales e internacionales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Daniel Cancio Toro, D.N.I. N° 7.258.522, Asesor de Folklore de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente a director.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.752

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 376/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público

Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, a la señora Haidée Herrera de Avilés;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el Decreto N° 1.454/96 aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Gobernación y sus dependencias, existiendo la vacante disponible;

Que la citada agente se encuentra capacitada para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de las tareas de la Oficina de Auditoría del señor Gobernador;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a la señora Haidée Herrera de Avilés, D.N.I. N° 6.074.508, a partir del día 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asignase a la señora Haidée Herrera de Avilés, a un cargo vacante disponible de la Oficina de Auditoría del señor Gobernador, dependiente de la Gobernación, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.753

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 434/96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal - Ley N° 6.820, al señor Miguel Santos Delgado;

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el

mencionado programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que el Decreto N° 1.454/96 aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Gobernación y sus dependencias, existiendo la vacante disponible;

Que el citado agente se encuentra capacitado para cumplir funciones que resultan sumamente indispensables para el normal desarrollo de las tareas de la Oficina de Auditoría del señor Gobernador;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal al señor Miguel Santos Delgado, D.N.I. N° 8.283.799, a partir del día 1° de agosto de 1996.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, asígnase al señor Miguel Santos Delgado, a un cargo vacante disponible de la Oficina de Auditoría del señor Gobernador, dependiente de la Gobernación, en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.755

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 90-11.416/96 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio del corriente año por el cual se incluye en el Plan de Obras Públicas del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ejercicio 1997, la conclusión de la canalización del Arroyo Tinkunaku y;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto de ley no se adecua a las previsiones de los Artículos 67, 141 Inc. 8) y 137 de la Constitución Provincial;

Que el Presupuesto tradicional es un instrumento de control micro-administrativo al par que un plan de gastos de igual nivel; sólo por su intermedio es posible

ejecutar las políticas en forma eficaz, junto a las seguridades que en el control de su ejecución aportan los organismos predeterminados para ello.

Que de prosperar proyectos como el presente puede darse que, a través del dictado de sucesivas leyes que dispongan la inclusión de trabajos en el Plan de Obras Públicas, se llegue a agotar la posibilidad constitucional del ejercicio de la iniciativa presupuestaria del Poder Ejecutivo;

Que el proyecto de ley sancionado dispone realizar una obra que deberá incluirse en el Plan de Obras Públicas, Ejercicio 1997, desconociéndose el monto que demandará la concreción de la misma, con lo que al ser el presupuesto anual y no bienal, el Artículo 1° resulta impreciso, en cuanto al Artículo 16 de la Ley de Contabilidad sólo permite comprometer erogaciones futuras en determinados casos excepcionales, no surgiendo que el presente proyecto encuadre dentro de algunas de las excepciones del mencionado artículo;

Que por otra parte se advierte que en el proyecto sancionado no se indica la fuente de su financiamiento toda vez que el Artículo 67, quinto párrafo de la Constitución Provincial establece la obligatoriedad de hacerlo;

Que a pesar de la necesidad de proceder al veto, conforme a las razones expuestas, el Poder Ejecutivo participa plenamente de la importancia de la ejecución de la obra, razón que lo lleva a priorizar el análisis de su pronta resolución, lo que debe darse por las vías normales de la programación presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo Provincial estima que, con encuadre en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, corresponde observar el texto íntegro del proyecto de ley;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículos 1° - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de julio del año en curso, por el cual se incluye en el Plan de Obras Públicas del Ministerio de la Producción y el Empleo, Ejercicio 1997, la conclusión de la canalización del Arroyo Tinkunaku, conforme a lo establecido en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 90-11.416/96 Referente en fecha 02/08/96.

Art. 2° - La Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo deberá realizar los estudios técnicos y financieros

correspondientes, con el propósito de incluir a la mencionada obra en el Proyecto de Presupuesto 1997.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.757

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. A-76.896/86 y 203-96.109/94

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con los autos caratulados: "Sucesorio Vacante de Papich, Nicolás Hugo", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial 9na. Nominación y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 3.552, modificada por Ley N° 4.230, remite el expediente judicial al Poder Ejecutivo para que manifieste si hace efectiva la opción a que se refiere dicha norma, el día 05 de julio del año en curso.

Que se trata de tres inmuebles ubicados en el Departamento Orán, identificados como: a) Sección 6 - Mzna. 107 - Parcela 10 c - Matrícula 7434; b) Sección 7 - Mzna. 1 a - Parcela 21 - Matrícula 7926 y c) Sección 7 - Mzna. 1 a - Parcela 4 - Matrícula 7909.

Que de las averiguaciones practicadas en la Dirección General de Inmuebles sobre la titularidad actual de los inmuebles objeto de la Herencia Vacante y de acuerdo a las Cédulas Parcelarias enviadas en fecha 15 de agosto del corriente año, surge que los mismos figuran a nombre del fallecido Nicolás Hugo Papich.

Que a fs. 161 obra la intervención de Fiscalía del Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase efectiva la opción referida en el Artículo 8° de la Ley N° 3.552, modificada por Ley N° 4.230, de los bienes inmuebles, ubicados en el Departamento Orán que a continuación se consignan:

— Sección 6 - Mazna. 107 - Parcela 10 c - Matrícula 7434 - Libro 35 - Folio 417 - Asiento 1 - Superficie: 516,60 mts. - Plano 822 - Sección 7 - Mzna. 1 a - Parcela 21 - Matrícula 7926 - Libro 53 - Folio 265 - Asiento 1 - Superficie: 291,00 mts. - Plano 839 - Sección 7 - Mzna. 1 a - Parcela 4 - Matrícula 7909

- Libro 53 - Folio 265 - Asiento 1 - Superficie: 308,55 mts. - Plano 839.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.758

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 101-0959/96

VISTO que el próximo 17 de agosto se conmemora el "146 Aniversario del fallecimiento del General José Francisco de San Martín" y,

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Salta debe rendir su homenaje al Padre de la Patria, por lo que ha dispuesto una serie de actos a realizarse en el Departamento Cerrillos, frente al Monumento erigido en su honor.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de agosto del año en curso, el "146 Aniversario del Fallecimiento del General José Francisco de San Martín".

Art. 2° - Dispónese que los actos que a continuación se detallan, se desarrollarán en el departamento Cerrillos, en la fecha mencionada:

- Horas 14,30 - Concentración de Autoridades e invitados especiales en el Monumento al Héroe, ubicado en el departamento Cerrillos.
- Arribo del señor gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.
- Saludo del señor Intendente de Cerrillos, D. Humberto Rubén Corimayo y Autoridades.
- Presentación de efectivos a cargo del señor Jefe de tropas, al señor Gobernador de la Provincia.
- Revista y saludo a efectivos formados.
- Ofrendas florales.
- Horas 15,00 - Toque de silencio.
- Himno Nacional Argentino.
- Invocación religiosa.
- Palabras a cargo de un representante del Instituto Sanmartiniano.
- Desfile.
- Desconcentración.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Autoridades Nacionales; Militares;

Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la figura del Libertador de América.

Art. 4° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente, en el lugar en que se efectuará el programa establecido en el Artículo 2°.

Art. 5° - Jefatura de Policía de la provincia, implementará las medidas necesarias en el dispositivo de seguridad.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.759

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expte. N° 140-0012/96, referente a la creación de una Escuela Primaria en el Paraje Tranquitas de la Localidad de Tartagal - Dpto. San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de la documentación incorporada en el expediente de referencia, se advierte la necesidad de la creación de una Escuela Primaria, dada la distancia que deben recorrer los niños de la comunidad aborigen de Etnia Chiriguana a la más cercana, distante a cincuenta Kilómetros.

Que están dadas todas las condiciones, ajustándose la creación a la reglamentación vigente.

Que por lo precedentemente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una unidad educativa en el Paraje "Tranquitas", Municipio de Tartagal - Departamento San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2° - Identifíquese la unidad educativa creada por el artículo 1° bajo el número 1.049, clasificándola como de tercera categoría y zona interurbana 40%, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación General Básica, ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.760

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el reordenamiento en materia de recursos humanos en que se encuentra el Ministerio de la Producción y el Empleo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del área solicita cubrir cargos debidamente presupuestados, con el objeto de optimizar el funcionamiento de los diversos Programas encarados por el mismo.

Que como se viene sosteniendo resulta prioritario para el Gobierno la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 141 Inciso 7 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo, y en consecuencia excluyente del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal dispuesta por Decreto N° 433/96 a la agente que se consigna a continuación:

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

N°	Apellido y Nombre	Documento
1	Ing. Alemán, María Marta	D.N.I. N° 10.966.072

Art. 2° - La agente excluida será reintegrada en el Ministerio de la Producción y el Empleo, quien le asignará tareas y funciones en el cargo y categoría disponibles y acorde con su nivel de capacitación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.761

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 41 de fecha 10 de diciembre de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo, el suscripto delega en los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado, con arreglo a la Ley N° 6.811 - Orgánica del Gobernador, del Vice Gobernador y de los Ministros, las facultades administrativas que el ordenamiento confiere al Gobernador.

Que conforme al art. 2° del citado decreto, se exceptúa de la delegación de competencia, entre otras las previstas en el art. 8° de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que la función administrativa es ejercida por el señor Gobernador como titular y asistido exclusivamente por los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación, tal como lo prevé el art. 3° de la Ley N° 6.811.

Que por lo expuesto corresponde modificar parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 41/95, disponiendo que tal delegación lo será a los funcionarios consignados en el párrafo que antecede.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el art. 1° del Decreto N° 41/95, dejándose establecido que la delegación lo será a favor de los señores Ministros, Secretario General de la Gobernación y Secretarios de la Gobernación.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.762

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 05-32.037/96 y Cde.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la Secretaría de Prensa y Difusión solicita asignación financiera en concepto de Fondo Permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concepto fue fijado por Decreto N° 20/96 y modificatorios a favor de distintos organismos, no encontrándose incluida la Secretaría actuante.

Que el pedido de referencia responde a la necesidad de adquisición y mantenimiento de equipos de filmación, fotografías, impresión y elaboración de partes diarios de prensa, insumos y viáticos imprevistos de urgente atención permitiendo desarrollar las funciones y actividades propias de la Secretaría.

Que asimismo solicita la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Salta S.A. para viabilizar el manejo de los fondos.

Que atento a las características especiales de las tareas a cargo de ese organismo, resulta razonable acceder a lo requerido.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Inclúyese en la nómina de Organismos prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 20 de fecha 8 de enero de 1996, a la Secretaría de Prensa y Difusión, con una asignación anual en concepto de "Fondo Permanente" de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de Prensa y Difusión a tramitar ante el Banco de Salta S.A. la apertura de una cuenta corriente a efectos del manejo de los fondos asignados por el artículo que antecede, la que deberá operarse siempre con dos firmas conjuntas de cualquiera de las siguientes autoridades: Secretario Personal del Gobernador, señor Angel Torres, L.E. N° 7.837.040; Secretario de Prensa y Difusión; Dr. Juan Manuel Urtubey - D.N.I. N° 20.707.009 y Supervisor Administrativo de la Secretaría de Prensa y Difusión, señor Alfredo Alejandro Petrón D.N.I. N° 17.791.870.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.763

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Decreto N° 1.347/85, modificatorio del artículo 168 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial - Decreto 3.957/69 - que establece la relación de equivalencia entre los grados y las funciones del Personal Superior de Jefatura de Policía; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar dicha disposición adecuándola a la situación de austeridad y emergencia

que vive el Estado Provincial que impone la adopción de medidas tendientes a ajustar a lo absolutamente indispensable la erogación en el rubro "Personal" aunque sin afectar el desarrollo operativo e institucional de cada repartición.

Que lo proyectado permitirá dotar de mayor agilidad la cobertura de cargos y sistema de reemplazo o sustitución que en forma anual u ocasional debe realizarse en las diferentes áreas del organismo policial, posibilitando además un mayor y mejor aprovechamiento del recurso humano disponible.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, apruébase la siguiente relación de equivalencia entre el grado con que será desempeñado el cargo o función en el ámbito de Jefatura de Policía de la Provincia.

- Director, Sub-Director, Jefe y 2do. Jefe de Unidad Regional y Jefe de Departamento — Oficial Superior (Crio. Gral. Crio. Mayor y Crio. Inspector).

- Jefe y 2do. Jefe de Comisarías, Sub-Comisarías y Jefe de División — Oficial Jefe (Crio. Principal, Crio. y Sub-Crio.).

- Jefe de Departamento Policial, Jefe de Sección y otros cargos que determinen los reglamentos de cada dependencia o los que dispusiere Jefatura de Policía o los Jefes de Dependencias. — Oficial Subalterno (Of. Ppal., Of. Auxiliar, Of. Ayudante y Sub Ayudante).

Art. 2° - Los reglamentos orgánicos que establecieren jerarquías superiores para determinados cargos, se adecuarán a lo dispuesto por el presente.

Art. 3° - La evaluación dispuesta en el artículo 1°, reemplaza a la establecida en el Decreto N° 1.347/85 y artículo 168 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.764

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad solicita se declare de interés provincial el "Primer Encuentro de Criminalística del NOA" a llevarse a cabo en la ciudad de General Güemes entre los días 22 y 23 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de la reunión es la divulgación del saber científico y presentación de las técnicas, métodos y procedimientos que aplican a cada institución participante. Además se procura fomentar el intercambio de información entre especialistas en la materia de la región del NOA a fin de aunar criterios de trabajo en la investigación criminal.

Que dada la importancia del encuentro y esfuerzo que se pone en su organización, se estima procedente y justificado hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés Provincial el "Primer Encuentro de Criminalística del NOA" a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 22 y 23 de agosto del corriente año, en mérito a las consideraciones precedentemente efectuadas.

Art. 2° - Establécese que tal declaración no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.765

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-009.067/96

VISTO el expediente de referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital en el denominado Barrio Palermo, Sección T; Matrículas N°s. 96.435; 96.436; 96.437; 96.438; 96.439 y 110.080; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.762/94, Ley N° 1.338 y Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgados los correspondientes números

de Manzanas y Parcelas, mediante la aprobación del Plano N° 10.258.

Que el precio de los inmuebles será determinado oportunamente conforme a la Ley N° 6.762/94.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudícase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Palermo que se individualizan en el Plano N° 10.258 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio que establezca el Programa Familia Propietaria conforme a la Ley N° 6.762/94, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Paesani - Catalano.**

Salta, 16 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.767

**Ministerio de Hacienda**

Expediente N° 41-34.391/96

VISTO las necesidades existentes en materia de refacción y mantenimiento de edificios escolares, y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioridad de esta administración gubernamental dotar a la provincia de Salta de una infraestructura edilicia acorde con los requerimientos vigentes.

Que la Constitución Provincial, en su artículo 67 prevé que el tratamiento institucional del gasto e

inversión pública se oriente hacia diversas prioridades indicativas allí señaladas, figurando en primer término el ítem educación y cultura.

Que resulta conveniente contar con la participación de los Municipios en la ejecución de las obras a efectuar en las escuelas del Interior y Capital.

Que el Decreto N° 907 de fecha 9 de mayo de 1996, en su artículo 3° aprueba el modelo de Convenio de Obra Pública por Administración Delegada a utilizarse en estos casos.

Que las obras a ejecutar por este Convenio en el ámbito educacional no están previstas presupuestariamente en la Unidad de Organización correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos existente a efectos de habilitar las partidas necesarias para el funcionamiento de un Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas por Administración Delegada.

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.826 y agregado, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley 6.826, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados Ejercicio 1996 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Dispónese que las obras cuyas partidas se habilitan según lo dispuesto precedentemente, integrarán el Programa de Refacción y Mantenimiento de la Escuela Pública por Administración Delegada, cuya ejecución estará a cargo de los Municipios en cuyo ejido se encuentren radicados los establecimientos educacionales y a cuyo efecto se celebrarán convenios según modelo aprobado por artículo 3° del Decreto N° 907/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Oviedo - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.**

Salta, 21 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.769

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la necesidad de conformar la planta de personal de asistencia personalizada a los funcionarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos se encuentran comprendidos en los cargos de Estamento de Apoyo, los que se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa a la autoridad que promovió su designación, careciendo de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Gustavo Adolfo Miralpeix, D.N.I. N° 11.538.841, como personal de asistencia directa de las autoridades superiores en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo, Nivel 2, a partir del 1° de abril de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 21 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.770

**Ministerio de Educación**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, solicita la designación del Arq. Federico Ríos, como Coordinador General del Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.); y

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesional propuesto reúne las condiciones personales y técnicas necesarias para ocupar dicha función;

Que a tales efectos se procede emitir el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del 02/05/96, al Arq. Federico Ríos, D.N.I. N° 10.493.056, como Coordinador General del Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.), en

mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 21 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.771

**Ministerio de Educación**

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Adriana del Carmen Capobianco, como personal de Agrupamiento Político, para atención directa y personalizada del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63° tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 24° del Decreto N° 1.178/96);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir del 01 de agosto de 1996, a la Srta. Adriana del Carmen Capobianco, D.N.I. N° 10.493.015, para desempeñarse como Secretaria Privada del Ministerio de Educación - Nivel 3 - como personal de Agrupamiento Político, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.766 -  
16/08/96 - Expte. N° 11-45.039/96.**

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente

reestructuración en el presupuesto vigente de la Administración Central:

**Rebajar de:**

- Jurisdicción 06 - Ministerio de la Producción y el Empleo - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Partida Principal - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$ 150.000

**Reforzar a:**

- Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas \$ 150.000

Art. 2° - Dispónese que, en el término de diez (10) días hábiles, el Sr. Director del organismo receptor del refuerzo presupuestario citado en párrafo precedente, informe al Sr. Ministro de Hacienda, cómo se distribuyó cuantitativamente tal asignación entre las diferentes partidas principales de esa Dirección General, la que será considerada por el citado Ministro, quien queda por el presente decreto autorizado a disponer su modificación o aceptación definitiva.

Art. 3° - Dispónese la habilitación de un Fondo Permanente de pesos treinta mil (\$ 30.000), a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el que será destinado exclusivamente a la atención de los gastos inherentes al Programa Intensivo Documentario.

**RESOLUCIONES  
DELEGADAS SINTETIZADAS**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 159 D - 05/08/96.**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio de 1996 y por el término de seis (6) meses, afectar al señor Juan Leonidas Vargas, D.N.I. N° 07.986.554, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría H, personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Cámara de Diputados, para desempeñarse con igual situación escalafonaria y con funciones que le serán asignadas.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 160 D - 05/08/96 - Expediente N° 36-16.615/96.**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 373/96 de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 18 de junio de 1996, la renuncia

presentada por el señor Máximo César Quevedo, D.N.I. N° 14.176.979 - Oficial Mayor - Categoría 11 - dependiente del Departamento Distribución de la Dirección Provincial de Energía, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por invalidez.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 161 D - 07/08/96 - Expediente N° 199-001.630/96 - Copia.**

Artículo 1° - Rescindir a partir del día 10 de julio del año en curso, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Julio Bassi, D.N.I. N° 13.296.608, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1.313/96.

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 162 D.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico presentado por la Municipalidad de Islas de Cañas - Departamento Iruya - para la obra "Central Hidroeléctrica Islas de Cañas", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintidós (\$ 258.622,00) y en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y autorizar a la Dirección Provincial de Energía a convocar a Concurso de Precios para la compra de dos turbinas con las características dadas en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública por Administración celebrado a tal efecto.

Art. 2° - Aprobar el Contrato de Obra Pública por Administración Delegada firmado el 24 de junio de 1996 entre este Ministerio y la Municipalidad de Islas de Cañas - Departamento Iruya, para la concreción de la obra citada en el Artículo anterior, cuyo texto en original forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 163 D - 12/08/96.**

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Rescisión de Contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Carlos Alberto Pilas, D.N.I. N° 13.346.427, que forma parte del presente decreto.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 164 D - 12/08/96 - Expediente N° 10.972/96 - código 90.**

Artículo 1° - A partir del 1° de enero de 1996 y por el término de un (1) año, afectar a la Cámara de

Senadores de la Provincia, a la señora Mercedes Patricia Castro de Miranda, D.N.I. N° 14.488.424, legajo N° 65782, auxiliar administrativa del Hospital San Bernardo.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 165 D - 14/08/96.**

Artículo 1° - Afectar a la Cámara de Diputados, a la Sra. Nelda del Carmen Amaya de Sánchez, D.N.I. N° 14.303.187, personal dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de seis meses.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 166 D - 14/08/96 - Exptes. N°s. 0295/95 y 0296/95/96 - código 133.**

Artículo 1° - Con vigencia al 5 de enero de 1995, aceptar la renuncia presentada por la señora Nora Cristina Genovese de Carrizo, D.N.I. N° 12.790.746, legajo N° 65580, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría E, auxiliar de laboratorio de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Nora Cristina Genovese de Carrizo, D.N.I. N° 12.790.746, legajo N° 65580, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicosfísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 167 D - 14/08/96 - Exptes. N°s. 26.658/96, 26.712/96; 26.711/96, 26.705/96, 26.699/96, 26.710/96, 26.700/96 y 26.698/96 - código 78.**

Artículo 1° - Con vigencia al 6 de febrero de 1996, dejar sin efecto, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Departamento Enfermería del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, otorgadas por Decreto N° 56/81, ratificada por sus similares N°s. 2.157/83, 2.125/88, 554/93 y 815/94, a la señora María Elena Nieva de Gutiérrez, D.N.I. N° 10.917.047, legajo N° 56290.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 168 D - 16/08/96.**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Licitación Pública autorizada por Resolución N° 135 D.

Art. 2° - Convocar a un nuevo llamado a Licitación para la adquisición de: Sesenta mil (60.000) bolsones

de víveres secos, con destino al Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.) por un monto aproximado de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

Art. 3° - El plazo establecido para la nueva Licitación no podrá ser mayor a diez días.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos provenientes del Programa Apoyo Solidario a los Mayores (A.SO.MA.) - Subprograma Alimentario, aprobado por Resolución N° 1.166/95 de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

**RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.292 - 08/07/96 - Expedientes N°s. 5.258/96 y 5.423/96 - código 127 y 50.487/96 - código 121.**

Artículo 1° - Dar por autorizada y cumplida la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de la señora Ana María Vega de Terrones, D.N.I. N° 11.834.466, legajo N° 62295, licenciada en nutrición del Programas de Nutrición, de la Dirección Programa de Salud, a partir del 3 y hasta el 11 de enero de 1996.

Art. 2° - Dar por autorizada y cumplida la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia de la señora Ana María Vega de Terrones, D.N.I. N° 11.834.466, legajo N° 62295, licenciada en nutrición del Programa de Nutrición de la Dirección Programas Comunitarios, dependiente de la Dirección General Programas de Salud, a partir del 12 de enero y hasta el 5 de febrero de 1996.

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 1.300 - 08/07/96 - Expediente N° 60.906/96 - código 121.**

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0649 de fecha 26 de febrero de 1996, dejando establecido que se designa en carácter temporario a la señora Verónica Graciela Bautista de Villanueva, D.N.I. N° 17.581.797, como auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en el agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y por el término de seis (6) meses.

Art. 2° - Modificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0649 de fecha 26 de febrero de 1996, dejando establecido que la erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 39, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.744, 1.746, 1.748 y 1.750, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.*

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 6.111

F. N° 88.023

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

DELEGACION SALTA

REMATARA POR MORA

**Departamento 3 dorm. Gorriti 521,****Bloque "B", Piso 4°, Dpto. "D"**

TARTAGAL - SALTA

El Martillero Público Gabriel Puló por cuenta y orden del Banco Hipotecario Nacional en Expte. DE0572-28-00400, de acuerdo con el Art. 44° de la Carta Orgánica - Ley 24.143, rematará el día 27 de agosto de 1996, a las 12,30 horas, en el local sito en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido, identificado como Matrícula 21.111, Sección "A", Parcela 5, Unidad Funcional 31, Plano 45 de Propiedad Horizontal, Dpto. San Martín, Tartagal, Sup. cubierta 63,12 m2.; Sup. semicubierta 2,78 m2., Sup. balcón 2,63 m2.; Superficie total Políg./Unid. Funcional 68,53 m2., sujeto al Reglamento de Copropiedad s/E.P. 36 del 24/02/87 todo s/títulos, ubicado sobre calle Gorriti 521, Bloque "B" Piso 4° Dpto. "D", de la ciudad de Tartagal, Salta. Edificación: Cuenta con tres

dormitorios, 2 baños, living comedor, cocina y lavadero. Servicios: agua, luz, cloaca y gas. Condiciones de Venta: Base \$ 22.000,00. Forma de Pago: En el acto del remate seña del 10%, con más Comisión de Martillero del 2,5%, Comisión del Banco 3% más I.V.A., Sellado Acta remate por ante la Dirección Gral. de Rentas. Impuesto a la Transferencia 1,5%. Saldo financiado a 120 meses con un interés del 11,5% anual todo a cargo del comprador. El inmueble se vende desocupado y en el estado en que se encuentra siendo a cargo del adquirente las deudas por Expensas Comunes; Obras Sanitarias; Dir. de Energía; Tasa Alumb. y Limp.; Imp. Inmob. Son a cargo del comprador los gastos y honorarios del acto de escrituración que se realizará con intervención de profesional designado por el Banco. No se aceptará la compra "en comisión" ni la transferibilidad del boleto de Compra-Venta. Asesoramiento e Informes: Banco Hipotecario Nacional (Deleg. Salta), España esq. Balcarce, en horario de atención bancaria, teléfonos 311406/311394 o en las oficinas del Martillero, Vicente López N° 718, Salta, teléfonos 313725 y 211897. Edictos por tres días en diario El Tribuno y dos en el Boletín Oficial. Sergio Luis Barrios, Gerente. Imp. \$ 68,00 26 y 27/08/96

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 6.120

F. N° 88.050

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Angela Capolupo - Sucesorio - Expte. N° B-79.281/96. Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por el término de 3 días. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28/08/96

agosto de 1996. Fdo.: Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28/08/96

O.P. N° 6.104

F. N° 88.008

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados "Sucesorio de don Ricardo Santos Sarmiento" - Expte. N° 36.621/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Orán, 20 de agosto de 1996. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/08/96

O.P. N° 6.114

F. N° 88.035

La Dra. Beatriz Teresita del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Sucesorio de Luisa Carrasco", Expte. N° A-94.794/86, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los herederos y acreedores para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 días. Salta, de

O.P. N° 6.103

F. N° 88.010

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los

autos caratulados: "Serrano, Natividad Adriano s/Sucesorio de: Cil, Felipe" Expte. N° 5.546/91, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de: Cil, Felipe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 08 de agosto de 1996. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/08/96

O.P. N° 6.084 F. N° 87.979

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, María Juana y de Pacheco, Davis", Expte. N° B-83.192/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de agosto de 1996. María C. Massafra, Secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 22 a 26/08/96

O.P. N° 6.074 R. s/c. N° 7.318

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, Expte. 2-B- N° 77.152/95, caratulado: "Padilla, Jorge Ramón - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días. Salta, 31 de julio de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.  
Sin cargo e) 22, 23 y 26/08/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.117 F. N° 88.042

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL SIN BASE

### Estanterías metálicas - Repuestos de bicicletas y máquinas

El 27 de agosto de 1996, a las 16,00 horas en Avda. Durañona N° 816 Parque Industrial, remataré sin base y dinero de contado, fresadora, perforadora, torno paralelo, banco de trabajo, estantes metálicos para

caños con capacidad 5t. estanterías, aereadores metálicos, una cámara frigorífica s/motor, guardabarros, cuadros de bicicletas, repuestos varios etc. Horarios de visitas de 9,30 horas a 12 y de 16,00 a 18,00. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: Crivellini, Edmundo Juan, Quiebra por Derecho Propio, Expte. N° B-61.853/94. Arancel de Ley 10%; D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: el remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Julio C. Herrera, Tel. 215142.

Imp. \$ 21,00 e) 26 y 27/08/96

O.P. N° 6.116 F. N° 88.040

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL - BASE \$ 10.999,52

### 50% Indiviso de una casa en calle Santa Fe 582

El día martes 27 de agosto de 1996, a horas 17,15 en mi local de remates de calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.999,52, el 50% indiviso que le corresponde al demandado sobre el inmueble matrícula: 84.532 - Sección D - Manzana 30 - Parcela 8 a - Dpto. Capital - Plano 6.424 D.G.I. Superficie: 398,43 m2. Ubicación: calle Santa Fe N° 582, ciudad de Salta, Capital. Mejoras: cuenta con living-comedor, un dormitorio baño con accesorios y bañadera, cocina-comedor y anexa una habitación más, piso de mosaico calcáreo y techo con alfajías de madera, tejas y tejuelas, una galería cubierta, patio con piso mosaico, pasillo que comunica a una dependencia tipo prefabricada, techo de chapa. Servicios: agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Estado de Ocupación: está habitado por el demandado, su esposa, su madre y un hijo menor. Visitas al inmueble en horario comercial. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Pilas, Carlos Alberto - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-79.344/96. Edictos: un día en Boletín Oficial y tres días por El Tribuno. Condición de Venta: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta; Arancel de Ley 5% y Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador al contado. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Tel.: 230002; Martillero, Edgardo N. Simkin; IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 20,00 e) 26/08/96

O.P. N° 6.115 F. N° 88.039

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**

JUDICIAL - BASE \$ 1.885,11

**Una casa en calle Virgilio Tedín N° 76 - ciudad**

El día martes 27 de agosto de 1996, a horas 17,00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758, ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 1.885,11.-, el inmueble matrícula: 88.122 - Sección D - Manzana 64 - Parcela 17 - Unid. Func. 3 - Dpto. Capital. Superf. Total: 125,07 m2. - Límites: Los dan su Cédula Parcelaria. Ubicación: calle Virgilio Tedín N° 76, ciudad de Salta, Capital. Mejoras: consta de un jardín y verja con alambre tejido, frente revestido en granito, cuenta con living-comedor, tres dormitorios, un baño de 1ra. con bañadera, paredes con azulejos, todo techo de losa y piso de mosaico calcáreo, una cocina comedor con techo de chapa y piso calcáreo con un sector destinado a lavadero, patio piso de cemento y parcialmente techado con chapas. Servicios: agua, luz, cloaca, gas natural, pavimento y luz de mercurio. Estado de Ocupación: se encuentra habitado por el demandado y su grupo familiar. Visitas en horario comercial. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: Díaz Romero, Carlos A. Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-82.109/96. Edictos: un día por Boletín Oficial y tres días por diario El Tribuno. Cond. de Venta: seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta; Arancel de Ley 5% y Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Tel. 230002, Martillero Edgardo N. Simkin - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 20,00

e) 26/08/96

O.P. N° 6.112 F. N° 88.028

**Por: FRANCISCO SEGOVIA**

JUDICIAL - BASE \$ 25.980,75

**Mitad indivisa de valioso inmueble con galpón y local comercial ubicado en Virrey Toledo 753 - frente al Shopping Center.**

El día 28 de agosto de 1996, a horas 19,00 en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán) ciudad, remataré con la base de \$ 25.980,75 (50% del V.F.) la mitad pro-indivisa del inmueble matrícula N° 8.252 - Dep. Cap. 01 - Sección B - Manzana 17 - Parcela 3, individualizado como Lote 10 del Plano 135, ubicado en Av. Virrey Toledo N° 753 de esta ciudad, frente al Shopping Center y 50 m. de la Av. Entre Ríos, hoy de propiedad 100% de Enrique Daniel Sansone por división de condominio con este embargo preexistente. Ext.: Fte. 10 m. L.N: 43,50 m.

y L.S: 44,25 m. Lím.: los que dan su Cédula Parcelaria (fte. 23). Estado de Ocupación: está ocupado por el señor Enrique Daniel Sansone en calidad de propietario y empleados con horario comercial. Mejoras: se trata de un establecimiento dedicado a la venta de materiales de construcción. Consta de un galpón de 10 x 39 m. aprox. con techo de chapa de zinc. Dentro de éste, un salón comercial de 5 x 20 m. aprox. con techo de losa, paredes con revoque fino, piso mosaico granítico con oficinas y 2 baños de 1ra. El resto es utilizado como depósito de materiales, con portón c/salida p/camión. Con todos los servicios, sin gas que pasa por su frente con calle pavimentada. Visitas en horario comercial. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Esinsa S.R.L., Sansone, Alfonso G. y Saravia Angélica Y. Oficio Ley 22.172 del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia N° 5, Secretaría N° 9 de San Salvador de Jujuy", Expte. N° 1B-81.466/96. C. de Venta: seña 30% a cuenta del precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y Sellado 1,25% del precio a cargo del comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas Ley 23.905 a cargo del comprador (15% del precio), será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará si el día fuese inhábil. Informes Plano en dicho escritorio T. 230154. IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 72,00

e) 26 al 28/08/96

O.P. N° 6.109

F. N° 88.018

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Una rural Dacia 1.310 TLX - Año 1993**

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 19,15 Hs., en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.234,00 (cap. reclamado): Un automóvil m/Dacia - Tipo rural - Modelo 1.310 TLX - Año 1993 - Motor m/Dacia N° 009105 - Chasis m/Dacia N° UU1R13311N0105960R - Dominio N° A-086.383, c/4 cubiertas y l auxilio y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Contado. Arancel de Ley del 10% y el Sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secr. N° 2 en juicio c/Marta Espin Tenorio de Luna s/Medida Cautelar - Secuestro" Expte. N° B-65.972/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Julio C. Tejada

- (IVA - Resp. No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).  
Imp. \$ 34,00 e) 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.108 F. N° 88.019

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Una automovil Dacia TLX 1.310 - Año 1992**

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 19,10 Hs., en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 936,00 (cap. reclamado): Un automóvil m/Dacia - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo 1.310 TLX - Año 1992 - Dominio N° A-085.948 con motor m/Dacia N° 005541 - chasis m/Dacia N° UU1R11711N2433778, color azul, c/gato y llave ruedas c/2 espejos retrovisores exteriores, c/3 cubrealfombras, c/4 cubiertas en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado con más el Arancel de Ley: 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 1 en juicio contra Elba María Moyano s/Ejecución Prendaria" Expte. N° B-67.671/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA - Resp. No Inscripto) - Teléf. 211897 - Vicente López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00 e) 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.049 F. N° 87.939

En Cerrillos

**Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**

JUDICIAL - BASE \$ 33.064,59

**Casa quinta, 3 dormitorios y dependencias, pileta natación, área parquizada libre p/futura construcción, Sup. 4.158,02 m2.**

El día 27 de agosto de 1996, a Hs. 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad remataré con la base de U\$S 33.064,59 (Art. 12 E.P. N° 177/93 de hipoteca en 1° térm.), con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal, el inmueble Matrícula N° 1.707 - Dep. Cerrillos 08 - Rural, individualizado en Plano N° 96 - D.G.I. como un polígono irregular, ubicado sobre Ruta Nac. 68, por la entrada Norte al pueblo de Cerrillos en la 2ª curva, 100 mts. (aprox.) antes de cruzar el camino a Colón, s/m derecha, cercados de ligustros, de prop. de los demandados.

Extensión: los que indican su C. Parcelaria (fs. 22). Superficie: 41 a - 58 m2. - 02 dm2. Límites: al N-NE Finca Los Alamos, camino de por medio y con prop. de Alejandro López; al S-SE camino nac. que une esta ciudad con el pueblo de Cerrillos y al O-NO prop. de Marcelino T. Benavente. Estado de Ocupación: está ocupada por los demandados e hijos menores. Mejoras: Casa principal c/3 dormitorios, living comedor diario, cocina azulejada, baño de 1ra., galerías habit. y baño servicio. Dos habit. al fondo. Techo de tejas y tejuelas, paredes de adobe y ladrillo, piso de mosaico y carp. de madera, pileta de natación de 6 x 21 m. aprox., con agua, cloaca y luz. Por su frente pasa el gas. Alambrado perimetral con ligustros. Distancia a Salta 15 Km. aprox. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom., Secretaría N° 2, en autos "Banco de Galicia y B. Aires vs. Luna, Carlos E. y otra - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 2B-76.049/95. C. de Venta: Señala 30% a/c precio, al contado en el acto. Comisión 5% y Sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las Ventas (Art. 7º Ley 23.905), no incluye el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno: La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio T. 23-0154. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 135,00 e) 21, 26 y 27/08/96

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 6.031

R. s/c. N° 7.309

El Dr. Alberto A. García, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud Metán, en autos caratulados: "Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio y/o sus herederos s/Usucapión", Expte. N° 20.997/86; cita por edictos que se publicarán seis veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno al señor López, Gregorio y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Metán Viejo-Dpto. Metán - Matrícula 587 - Zona 3 - ubicado con frente al Camino Vecinal en Ruta Nacional N° 34; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 1996.

Sin cargo

e) 20/08/96 al 27/08/96

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 6.099

F. N° 88.006

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal Secretaría de la Dra.

Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Rodríguez, Raúl Domingo y Luna, Amelia Felipa s/Concurso Preventivo" Expte. N° 8.222/96, hace conocer lo siguiente:

1. Que con fecha 13 de mayo de 1996 se ha declarado el Concurso Preventivo del Sr. Raúl Domingo Rodríguez y la Sra. Amelia Felipa Luna, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 77 de la localidad de Embarcación, Departamento San Martín, provincia de Salta, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 345, oficinas 7 y 8 de la ciudad de Tartagal.

2. Que resultó designado Síndico del Concurso el Contador Público Nacional, Sr. Felipe Morales, con domicilio en calle Zuviría 255 de la ciudad de Salta, local 13; y Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.

3. Que se ha fijado el día 18 de setiembre de 1996 o el siguiente hábil en caso de feriado, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos los días martes y miércoles en el horario de 18 a 21 Hs. en el domicilio de Zuviría 255, local 13 de la ciudad de Salta y los días miércoles, jueves y viernes de 17 a 20 Hs. en calle Bolivia esquina Gorriti de la ciudad de Tartagal.

4. Que se ha fijado el día 17 de octubre de 1996 para que el Síndico presente los informes individuales y el 28 de noviembre de 1996 para la presentación del informe general.

5. Que se ha fijado el día 31 de marzo de 1997 o el día siguiente si este fuere feriado para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la audiencia informativa conforme lo establecido por el Art. 45 de la Ley Concursal.

Publíquense por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 13 de agosto de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Imp. \$ 87,50 e) 23 al 29/08/96

O.P. N° 6.032

F. N° 8.207

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, comunica que con fecha 3 de mayo de 1996 se ha Resuelto: I) declarar el estado de Quiebra Indirecta a la empresa "Puna Construcciones y Servicios S.R.L.", con domicilio legal en calle Alsina N° 646 y denunciado en la presentación de Concurso como actual al de calle Bartolomé Mitre N° 1975, cuyos socios gerentes son los Sres. José María Cavalleri y Mónica Alicia Buscemi, ambos de esta ciudad (Art. 46 y 88 inc. 1° Ley de Concursos y Quiebras). II)...III) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida Puna Construcciones y Servicios S.R.L., debiéndose comunicar, por Oficio con los recaudos legales, a la

Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IV) Ordenar se haga entrega al síndico, por parte de la fallida, con intervención de la actuaria, de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas (Art. 88 inc. 4to. L.C. y Quiebras) debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley citada. V) Ordenar el desapoderamiento de los bienes del deudor que se encuentran en su poder previo detalle y con intervención de la actuaria e intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la fallida y obraren en su poder (Art. 88 inc. 3ro. y 177). Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hayan bienes y documentación (Art. 177 Inc. 1°). VI)...-VII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar librados por los mismos, por ser ineficaces (Art. 88 inc. 5to. L.C. y Quiebras). VIII)...IX) Mantener la prohibición de ausentarse del país dispuesto en el punto X del auto de apertura del concurso preventivo obrados, como así también la documentación, se hará con copias firmadas por su autor para la formación del respectivo legajo (Art. 279 Ley de Concursos y Quiebras). XI) Hacer extensiva la designación del síndico Claudio Antonio Pascual a la nueva situación de quiebra (Art. 64) con comunicación de tal circunstancia al Consejo Prof. de Ciencias Económicas, librese Oficio. XII)...XIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la Ley, debiéndose practicar sin cargo, sin perjuicio de que la asignación de fondos se haga en su oportunidad, y en otro diario de circulación de ésta ciudad "El Tribuno" y/o "Eco del Norte", si existieren fondos suficientes en autos. (Art. 89 Ley 24.522).- XIV)...XV)...XVI)...XVII)...XVIII)...XIX) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 14 de agosto de 1996. Imp. \$ 152,50 e) 20 al 26/08/96

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.096

F. N° 87.993

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: Abraham, Daniel José Cayetano y Mendoza de Abraham, Susana Nancy - Adopción Plena de menor Leandro Daniel Bazán, Expte. N° B-82.433/96, Ordena, citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, a la Sra. Lidia Ester Bazán, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 10 de julio de 1996. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/08/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.119 F. N° 88.046

#### CEBALLOS S.R.L.

1 - **Socios:** Carlos Alberto Ceballos, argentino, de veintés años de edad, soltero, domiciliado en Avda. Bélgica N° 1.381 - 4° Piso - Dpto. D de esta ciudad, D.N.I. N° 20.707.011, de profesión comerciante y Miguel Angel Ricalde, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Miriam Argentina Castillo, domiciliado en calle Córdoba N° 1.328 de esta ciudad, D.N.I. N° 14.303.564, de profesión comerciante.

2 - **Fecha de Contrato:** 15 de julio de 1996.

3 - **Denominación de la Sociedad:** CEBALLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4 - **Domicilio Social:** calle La Florida N° 953, ciudad de Salta.

5 - **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización, tanto al por mayor como al por menor de productos alimenticios: jugos, caramelos, dulces artesanales, miel, dulce de leche, golosinas en general, pudiendo asociarse con terceros o tomar representaciones, comisiones y distribución de tales productos para todo lo cual tiene plena capacidad jurídica.

6 - **Plazo de Duración:** Veinte (20) años a partir de su inscripción en el registro público de comercio.

7 - **Capital Social:** El Capital es de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) dividido en setecientos veinte cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscrito en su

totalidad por los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Alberto Ceballos seiscientos cincuenta cuotas por un total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos). El señor Miguel Angel Ricalde setenta cuotas por un total de \$ 700 (pesos setecientos). El capital suscrito se integrará en bienes según balance que se firma separadamente y que forma parte integrante de este contrato. Estos bienes fueron valuados a su valor vigente en plaza a la fecha de forma del contrato.

8 - **Administración y Representación:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Carlos Alberto Ceballos, en su calidad de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, con todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo comprar, vender, gravar o contratar de cualquier manera sobre toda clase de bienes, realizar operaciones bancarias en bancos oficiales o privados, y otorgar mandato en nombre de la sociedad a terceros o a uno de los socios para las gestiones que se estimen necesarias.

9 - **Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/08/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 26/08/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 6.113 F. N° 88.033

#### ASOCIACION CULTURAL DEL TANGO

#### CONVOCA

A sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de setiembre de 1996 a las 10,30 horas en calle San Juan 785 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4°) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Mario Ernesto Aguilar

Secretario

Imp. \$ 6,50

Oscar Palma

Presidente

e) 26/08/96

O.P. N° 6.101

#### F.E.M.Sa.

F. N° 88.013

Federación de Entidades Mutuales de Salta

#### Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de setiembre de 1996 en la sede social de Esteco 660 1° Piso de esta ciudad, en primera convocatoria a horas 19,00 y en segunda convocatoria a horas 19,30, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos delegados para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, de los Estados Contables de la Federación e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31/05/96.
- 4°) Renovación total de autoridades de la F.E.M.Sa.

**Nota:** El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar,

válidamente, 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 18 del Estatuto Social, o en los casos de que éste fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, agosto 21 de 1996

**El Consejo Directivo**

**Gerardo A. Velásquez**      **Daniel C. Canónica**  
 Secretario                              Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 23 y 26/08/96

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 6.118

De la Edición N° 14.973 de fecha 07/08/96

Sección ADMINISTRATIVA - DECRETOS

	<b>Donde dice:</b>	<b>Debe decir</b>
Pág. 3.069	Decreto N° 1.448 del 17/07/96 - Art. 48 Sanciones registrables...	Sanciones registrales...
Pág. 3.070	Art. 49 Sanciones registrables...	Sanciones registrales...
Pág. 3.074	Art. 64 2) ...se comunicará..	...se comunicará...
Pág. 3.076	Art. 76 Normas aplicadas	Normas aplicables

De la Edición N° 14.978 de fecha 14/08/96

Pág. 3212 Sección JUDICIAL - SUCESORIOS  
 O.P. N° 5.941  
 e) 15 al 16/08/96

e) 14 al 16/08/96

De la Edición N° 14.980 de fecha 16/08/96

Sección ADMINISTRATIVA - Decretos Sintetizados  
 Pág. 3.268 Decreto N° 1.550 del 26/07/96 - Art. 1° Orden 549...  
 Total \$ 5.000  
 Pág. 3.269 Decreto N° 1.533 del 26/07/96 - Art. 1° ...Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y uno  
 Pág. 3.264 LICITACIONES PRIVADAS  
 O.P. N° 6.000  
 Imp. \$ 21,00

Total \$ 25.000  
 ...Quince Mil Novecientos Setenta y uno...  
 Imp. \$ 42,00

**LA DIRECCION**

Sin cargo

e) 26/08/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 6.121

Saldo anterior .....	\$ 103.722,43
Recaudación del día 23/08/96.....	\$ 429,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 104.151,43</b>

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.



Hoja 1

ROSA R. DE TERRES  
 NUB. 5059  
 C.P. 11000

EXPEDIENTE Nº		D.N.I. Nº		CONYUGE		D.N.I. Nº		SEC.		MANZ.		PARC.		MATIC.		COND.	
Nº		Nº		NOMBRE DEL BENEFICIARIO		NOMBRE DEL BENEFICIARIO		Nº		Nº		Nº		Nº		Nº	
1765		20129349		CABANA, DAMIANA		SINGH, OMAR ANIBAL		T		426 A		2		110129		100	
131-001554/93		17043160		CRUZ, ANTONIA ISABEL		SINGH, OMAR ANIBAL		T		426 A		5		110132		50	
131-008343/95		18569350		LOPEZ, GRACIELA LILIANA		CHAVEZ, NORA SOLEDAD		T		426 A		10		110137		100	
S/EX.PTE		22253225		CORIA, DAVID ARIEL		CHAVEZ, NORA SOLEDAD		T		426 A		16		110143		50	
S/EX.PTE		18019225		BERNEL, CARLOS SILVERIO		ORTIZ, SONIA DEL VALLE		T		426 A		17		110144		50	
131-008567/96		21319812		RAMOS, ROMAN PASTOR		ALARCON, SILVIA NORMA		T		426 A		18		110145		50	
131-007796/95		20627213		TINTILAY, LORENZO ANTONIO		MARTINEZ, ROSA TERESA		T		426 A		21		110148		50	
131-007724/95		24092833		FABIAN, ARIEL ANTONIO		MARCIAL, SILVINA ARGENTINA		T		426 A		22		110149		50	
S/EX.PTE		13482263		DIAZ, SUSANA BEATRIZ		MARCIAL, SILVINA ARGENTINA		T		426 A		24		110151		100	
S/EX.PTE		25340937		GUANCA, CLAUDIA PATRICIA		ORQUERA, ANGEL UBALDO		T		426 B		16		110169		50	
S/EX.PTE		16883297		BONIFACIO DE SALVA, ELVA ROSA		SALVA, TOMAS FERNANDO		T		426 B		18		110171		50	
S/EX.PTE		25318768		BENITES, VICTOR JAVIER		CRUZ, MARCELA ALEJANDRA		T		426 B		26		110179		50	
131-007641/95		17791519		MONTANILE, LUIS OSVALDO		PIMENTEL, MIRIAM LORENZA		T		426 D		3		110208		50	
S/EX.PTE		17792442		CRUZ, ALEJANDRO MARTIN		REYES, JULIO CEFERINO		T		426 D		4		110209		50	
S/EX.PTE		17582190		BURGOS, MARIO		FLORES FLORES, MARISEL PATRICIA		T		426 D		5		110210		50	
S/EX.PTE		16173145		ALMARAZ, ESTEBAN		MATORRA, MARIA LIBORIA		T		426 D		6		110211		50	
S/EX.PTE		22512327		REYNAGA, JUAN PASTOR		SARAPURA, HILDA		T		426 D		7		110212		50	
S/EX.PTE		12409028		BRAVO, ALFREDO		DIAZ, AURELIA DOLORES		T		426 D		24		110229		50	
S/EX.PTE		12346771		MARCIAL JULIA LILIA		DIAZ, AURELIA DOLORES		T		427 A		1		110232		100	
S/EX.PTE		20823942		MARTINEZ RAFAEL SERRANO		MORALES MARIA LAURA		T		427 A		3		110234		50	
131-8065/96		13845156		CORDOBA LIDIA ROSA		MORALES MARIA LAURA		T		427 A		4		110235		100	
S/EX.PTE		6163525		MARTINEZ ANA MARIA		MORALES MARIA LAURA		T		427 A		5		110236		100	
S/EX.PTE		10566025		CUELLAR TAURINO		SILVA NORMA GRACIELA		T		427 A		8		110239		50	
S/EX.PTE		24736177		PEÑA RODOLFO		ALVAREZ ALEJANDRA LITA		T		427 A		11		110242		50	
S/EX.PTE		17792933		GUTIERREZ EVA		VILTE VICTOR SANTIAGO		T		427 A		14		110245		50	
S/EX.PTE		24612654		SANTILLAN CLARA ADRIANA		VILTE VICTOR SANTIAGO		T		427 A		17		110248		100	
S/EX.PTE		10305448		PUCA SEVASTIAN		VILTE VICTOR SANTIAGO		T		427 B		2		110259		100	
S/EX.PTE		92688524		LOPEZ FERNANDEZ EDIL		FLORES CALLAO EMIRA		T		427 B		4		110261		50	
S/EX.PTE		14722904		CASTILLO ANDRES AVELINO		YONAR ARGENTINA DEL MILAGRO		T		427 B		6		110263		50	



Hoja 1

D.º de la Provincia de Villa Gobernador Sarandí		1765 Expediente N° 131-009067/96		ANEXO I - BARRIO PALERMO I					
EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	SEC.	MANZ.	PARC.	MATRIC.	COND.
									%
131-7903	ZEBALLOS BLANCA AZUCENA	16016566	BENITEZ GUILLERMO EMILIO	14865679	T	427 B	10	110267	50
S/EXPT.E.	AJALLA ENRIQUE DANIEL	16695870	NUÑEZ OLGA ESTHER	17355500	T	427 B	20	110277	50
S/EXPT.E.	BORJAS MIGUEL ANGEL	23118653	SARAPURA REINA ESTEFANIA	20590611	T	427 C	21	110304	50
S/EXPT.E.	SARAPURA SILVIA MARIEL	24009930	CHOCOBAR VICTOR	21973622	T	427 D	1	110310	50
S/EXPT.E.	TAPIA CECILIA TRIGIDA	14303537	BEJARANO, NESTOR HUGO	13640910	T	427 D	6	110314	50
S/EXPT.E.	PRIETO, JORGE RICARDO	23939981	BURGOS, ROSANA ELIZABETH	24182959	T	427 D	15	110324	50
S/EXPT.E.	LOPEZ, ROBERTO	18417369	ROMERO, CARINA ESTELA	24514732	T	427 D	26	110335	50
131-7605/95	GUAYMAS, HILARIA	6624401			T	433	2	110337	100
S/EXPT.E.	ALARCON, MAXIMO SIMON	7090571	ALARCON, AMADOR ARMINDA	4770618	T	433	10	110345	50
131-7832/95	ARJONA TOMASA	L.C. 6070607	LLAMPA ALBERTO	L.E. 6147950	T	434 A	2	110382	50
131-8586/96	CUJELLAR MARTA	20126233			T	434 A	6	110386	100
08-929/92	PLAZA DANIEL HERMINIO	18609664	LAMAS NORMA ESTHER	22146875	T	434 A	16	110396	50
S/EXPT.E.	LEDESMA, CASILDA ADELAIDA	14587619	GALARZA, ALFREDO RAFAEL	16452650	T	434 B	6	110370	50
131-9002/96	COPA, BLANCA	12371004			T	434 B	8	110372	100
S/EXPT.E.	BARJA QUISEP, JOSE LUIS	93008985	LOZANO, VIRGINIA DEL VALLE	23749433	T	434 B	11	110375	50
131-007781/95	VILLAGRA, DOMINGO CEFERINO	20327266	CONTRERA, ROSANNA ELIZABETH	21319861	T	434 B	12	110376	50
S/EXPT.E.	SARACHO, LUIS ALFREDO	22553778	AVILES, ELISA DEL CARMEN	23584940	T	435 B	6	110434	50
S/EXPT.E.	MAMANI SULLCA MAMERTO	92988965			T	435 C	15	110427	100
131-8795/96	CASIMIRO IGNACIO DEL MILAGRO	21074148	ROMERO VICTOR ALFREDO	25351903	T	435 C	16	110428	50
131-008666/96	MARTINEZ, SUSI ADELA	16342748	KRISMANN, JULIO EDUARDO	5500365	T	435 D	14	110410	50
S/EXPT.E.	DIAZ, GLORIA ISABEL	25604810	VIZGARRA, ERNESTO NICOLAS	14322060	T	435 D	16	110412	50
S/EXPT.E.	ROMEO NESTOR FAUSTINO	6611628	GUTIERREZ CARMEN ERNESTINA	11081490	T	436 A	1	110454	50
S/EXPT.E.	ROJAS, LISANDRO MARTIN	18020895	ZAPANA, SONIA BEATRIZ	18751873	T	436 A	6	110459	50
131-9017/96	SORIANO, MARIA CRISTINA	21324362	GERON, VIRGILIO	17748146	T	436 A	7	110460	50
S/EXPT.E.	TEJERINA, JUSTINA PASTORA	4574500			T	436 C	12	110492	100
S/EXPT.E.	VELIZ, SALVADOR HILARIO	10166536			T	437 A	10	110507	50
S/EXPT.E.	TICONA LUPA FILEMON	92589554	HUANCA LOPEZ GERTRUDIS	92700452	T	437 B	3	110516	50
S/EXPT.E.	SARAPURA SANTOS DOROTEA	18000964	YANEZ FERNANDO RUBEN	24456949	T	437 B	10	110523	50
S/EXPT.E.	QUIROGA MARIA DEL CARMEN	24810212	GAVIA JORGE IGNACIO	14237209	T	437 B	15	110528	50

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*

RINA R. DE TORRES  
Ruminación Civil, Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobernación



Poder Ejecutivo

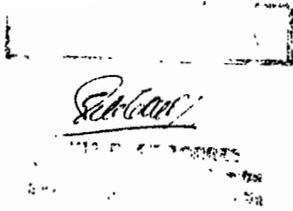
DECRETO N° *Salta* 1767

ANEXO I  
HOJA 1/4

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.988**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REAFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

REBAJAR DE :					
N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
28	PUESTO CONTROL FRONTERIZO MISION LA PAZ	RIVADAVIA	RIVADAVIA	MISION LA PAZ	99 910.00
TOTAL					99 910.00
INCORPORAR A :					
DEPARTAMENTO DE CERRILLOS					
MUNICIPIO DE CERRILLOS					
	ESCUELA N° 892 - VILLA LOS TARCOS	CERRILLOS	CERRILLOS	CERRILLOS	1 915.00
	ESCUELA N° 848 - LA FALDA	CERRILLOS	CERRILLOS	LA FALDA	1 206.00
	ESCUELA N° 748 - "BENJAMIN MANTIENZO" - LA BLANCA	CERRILLOS	CERRILLOS	LA BLANCA	1 891.00
	ESCUELA N° 786 - LAS PALMAS	CERRILLOS	CERRILLOS	LAS PALMAS	1 778.00
	ESCUELA N° 508 - "MARCOS SASTRE" - RIO ANCHO	CERRILLOS	CERRILLOS	RIO ANCHO	1 848.00
	ESCUELA N° 886 - "JORGE TREVISAN" - LA ISLA	CERRILLOS	CERRILLOS	LA ISLA	1 866.00
	ESCUELA "ERNESTO SOLA" - LA CANDELARIA	CERRILLOS	CERRILLOS	LA CANDELARIA	2 168.00
	ESCUELA N° 128 - "GOBERNADOR MANUEL SOLA"	CERRILLOS	CERRILLOS	CERRILLOS	3 187.00
TOTAL					16 947.00
MUNICIPIO DE LA MERCED					
	ESCUELA N° 129 - "DR. MARIANO BOEDO"	CERRILLOS	LA MERCED	LA MERCED	2 520.00
	ESCUELA N° 507 - SAN AGUSTIN	CERRILLOS	LA MERCED	SAN AGUSTIN	2 920.00
	ESCUELA N° 132 - SUMALAO	CERRILLOS	LA MERCED	SUMALAO	1 780.00
	ESCUELA N° 641 - EL HUAICO	CERRILLOS	LA MERCED	EL HUAICO	1 480.00
	ESCUELA N° 644 - "CANAL DE BEAGLE" - LAS PIRCAS	CERRILLOS	LA MERCED	LAS PIRCAS	780.00
	COLEGIO SECUNDARIO N° 60 "NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES"	CERRILLOS	LA MERCED	LA MERCED	1 310.00
TOTAL					10 790.00

*[Handwritten marks and scribbles]*



Poder Ejecutivo

Salta

DECRETO N° 1767

ANEXO I  
HOJA 2/4

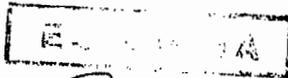
**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

INCORPORAR A :  
DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA  
MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
	ESCUELA N° 343 - "LUIS GORJON ALVAREZ"	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 703.00
	ESCUELA N° 520 - EL TIMBO	R° LERMA	R° LERMA	EL TIMBO	3 276.00
	ESCUELA N° 589 - "CORONEL VICENTE TORINO"	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 287.00
	ESCUELA N° 372 - "FRAGATA LIBERTAD"	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 325.00
	ESCUELA N° 863 - CARABAJAL	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	1 950.00
	ESCUELA N° 803 - VILLA MARIA	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 698.00
	ESCUELA N° 593 - LA MERCED CHICA	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	1 844.00
	COLEGIO SECUNDARIO N° 72	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	3 262.00
	ESCUELA MANUAL Y TECNICA N° 8 - "RUDECINDO ALVARADO"	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 462.00
	ESCUELA "GURRUCHAGA"	R° LERMA	R° LERMA	R° LERMA	2 079.00
<b>TOTAL</b>					<b>24 745.00</b>

INCORPORAR A :  
DEPARTAMENTO DE CHICOANA  
MUNICIPIO DE EL CARRIL

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
	ESCUELA N° 549 - "DR. Pbro. ANDRES PACHECO MELO"	CHICOANA	EL CARRIL	EL CARRIL	2 600.00
	ESCUELA N° 439 - "MANUEL JOSE CASTILLA"	CHICOANA	EL CARRIL	EL CARRIL	3 200.00
	COLEGIO SECUNDARIO N° 26 - "EJERCITO DEL NORTE"	CHICOANA	EL CARRIL	EL CARRIL	2 700.00
	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 17	CHICOANA	EL CARRIL	EL CARRIL	2 700.00
<b>TOTAL</b>					<b>11 200.00</b>



*Rina R. de Torres*  
 RINA R. DE TORRES  
 Número 1767  
 Secretaría de la Presidencia



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

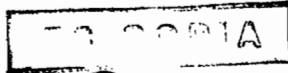
DECRETO N° 1767

ANEXO I  
 HOJA 3/4

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

INCORPORAR A:  
 DEPARTAMENTO DE LA VIÑA  
 MUNICIPIO DE LA VIÑA

N°	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
	ESCUELA N° 139 - "GENERAL DIONISIO DE PUCH"	LA VIÑA	LA VIÑA	LA VIÑA	2 600.00
	ESCUELA N° 586 - SAN NICOLAS	LA VIÑA	LA VIÑA	LA VIÑA	1 400.00
	ESCUELA N° 522 - TALAPAMPA	LA VIÑA	LA VIÑA	TALAPAMPA	1 800.00
	ESCUELA N° 712 - LA QUEBRADA	LA VIÑA	LA VIÑA	LA VIÑA	2 000.00
<b>TOTAL</b>					<b>7 800.00</b>
<b>MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES</b>					
	ESCUELA N° 140 - "CORONEL JOSE DE MOLDES"	LA VIÑA	C. MOLDES	C.MOLDES	3 300.00
	ESCUELA N° 802 - SALADILLO	LA VIÑA	C. MOLDES	C.MOLDES	1 000.00
	ESCUELA FINCA LA BODEGA	LA VIÑA	C. MOLDES	C.MOLDES	1 500.00
	ESCUELA N° 604 - AMPASCACHI	LA VIÑA	C. MOLDES	AMPASCACHI	1 170.00
	ESCUELA "J. M. SOBRAL" - OSMA	LA VIÑA	C. MOLDES	OSMA	1 100.00
<b>TOTAL</b>					<b>8 070.00</b>



*Rina R. de Torres*  
 RINA R. DE TORRES  
 Ministra de Producción y Empleo  
 Secretaría de Planificación y Presupuesto



*Poder Ejecutivo*

*Salta*

DECRETO Nº 1767

ANEXO I  
HOJA 4/4

**REESTRUCTURACION PLAN TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 1.996**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO**  
**PROGRAMA REFACCION Y MANTENIMIENTO ESCUELA PUBLICA POR ADMINISTRACION DELEGADA**  
**OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE CONVENIOS CON MUNICIPIOS**

INCORPORAR A:  
 DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS  
 MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Nº	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
	ESCUELA Nº 550 - "DEL MILAGRO" - AMBLAYO	SAN CARLOS	SAN CARLOS	AMBLAYO	684.00
	COLEGIO SECUNDARIO Nº 54	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	1 300.00
	ESCUELA Nº 178 - "DR. FRANCISCO ALSINA" - SAN RAFAEL	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN RAFAEL	387.00
	ESCUELA Nº 594 - EL BARRIAL	SAN CARLOS	SAN CARLOS	EL BARRIAL	230.00
	ESCUELA Nº 679 - SAN LUCAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN LUCAS	230.00
	ESCUELA Nº 445 - LAS BARRANCAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	180.00
	ESCUELA DE PAYOGASTILLA	SAN CARLOS	SAN CARLOS	PAYOGASTILLA	880.00
	ESCUELA Nº 827 - ISONZA	SAN CARLOS	SAN CARLOS	ISONZA	1 048.00
	ESCUELA Nº 581 - LAS VIÑAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	203.00
<b>TOTAL</b>					<b>5 112.00</b>

DEPARTAMENTO DE CAFAYATE  
 MUNICIPIO DE CAFAYATE

Nº	DESCRIPCION	DPTO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
	ESCUELA Nº 121 - "DR. FACUNDO DE ZUVIRIA"	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	1 342.00
	ESCUELA Nº 626 - "JOSEFA FRIAS DE ARAMBURU"	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	2 756.00
	ESCUELA Nº 608 - "GENERAL GREGORIO VELEZ"	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	2 418.00
	ESCUELA Nº 548 - "MARIA LUISA LOPEZ"	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	947.00
	CENTRO DE CAPACITACION A.P.A.D.I..	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	1 210.00
	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Nº 12	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	1 904.00
	ESCUELA Nº 5 - NORMAL SUPERIOR DE LENGUAS VIVAS	CAFAYATE	CAFAYATE	CAFAYATE	5 771.00
<b>TOTAL</b>					<b>16 348.00</b>

*[Handwritten signatures]*



SALTA